

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1034/2025.

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS 5.925-6.425 MHz PARA SISTEMAS DE ACCESO INALÁMBRICO DE BAJA POTENCIA ADEMÁS DE LOS USOS ACTUALES Y SE MODIFICA LA NOTA NACIONAL PRG-54 DEL PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS (PNAF) DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 23 de abril de 2025.

VISTO: El Expediente Nro. INTERNO GT/00041/2024; la Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones y sus modificaciones; las Normas Reglamentarias de la Ley de Telecomunicaciones aprobadas por el Decreto N° 14.135/1996 y sus modificaciones; el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) aprobado por Resolución Directorio N° 528/2021 del 17.03.2021 y sus modificaciones; el Interno GT/041/2024 de fecha 20/09/2024; la Providencia DIE del 04.04.2025; la Providencia GAR del 08.04.2025 y el INFORME GT-VM de fecha 08.04.2025.

CONSIDERANDO: Que, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) vigente establece en su Nota Nacional PRG-54 que el rango de frecuencias 5.925 a 6.425 MHz está destinada para servicio fijo punto a punto de enlaces radioeléctricos, con la canalización adoptada por la CONATEL. También está destinada para el servicio fijo por satélite.

Que, el Gabinete Técnico, por Interno GT/00041/2024 del 20/09/2024, solicita a la Gerencia de Radiocomunicaciones un análisis con miras a establecer el uso del rango de frecuencias comprendido entre 5.925 a 6.425 MHz para Sistemas de Redes de Radioenlaces de Área Local, y en caso de un resultado favorable formular una propuesta que establezcan las condiciones de uso.

Que, el Departamento de Ingeniería del Espectro de la Gerencia de Radiocomunicaciones, por Providencia DIE del 04.04.2025 informa que es factible la utilización de la banda 5.925 a 6.425 MHz para Sistemas de Acceso Inalámbrico de Baja Potencia, a título secundario, y que para hacer efectiva esa implementación es necesario realizar modificaciones a la Nota Nacional PRG-54 del PNAF vigente.

Que, la Gerencia de Radiocomunicaciones por Providencia GAR del 08/04/2025 propone la modificación de la Nota Nacional PRG-54 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias vigente, contemplando el uso de la banda de frecuencias de 5.925 a 6.425 MHz para Sistemas de Acceso Inalámbrico de Baja Potencia.

Que, el INFORME GT-VM de fecha 08.04.2025, donde informa que las condiciones actuales del espectro radioeléctrico permiten la adopción del uso de la banda 5.925 - 6.425 MHz para Sistemas de Acceso Inalámbrico de Baja Potencia, además de los usos actuales, y que para la implementación a nivel nacional es necesaria la modificación de la Nota Nacional PRG-54 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, lo cual debe ser establecido mediante Resolución de Directorio.

Que, el Directorio ha analizado la propuesta de modificación de la Nota Nacional PRG-54 considerando la necesidad de actualizar el PNAF permitiendo la utilización de Sistemas de Acceso Inalámbrico de Baja Potencia.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 23 de abril de 2025, Acta N° 17/2025, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y su Decreto Reglamentario N° 14135/96.

RESUELVE

- Art. 1°** ESTABLECER el uso de la banda 5.925 - 6.425 MHz para Sistemas de Acceso Inalámbrico de Baja Potencia además de los usos actuales para servicio fijo punto a punto de enlaces radioeléctricos y servicio fijo por satélite.
- Art. 2°** APROBAR la modificación de la Nota Nacional PRG-54 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, según el siguiente texto que pasará a formar parte del PNAF vigente:
- "PRG-54 La banda de frecuencias de 5.925 a 6.425 MHz está destinada para servicio fijo punto a punto de enlaces radioeléctricos, con la canalización adoptada por la CONATEL. También está destinada para servicio fijo por satélite.*
- La banda de frecuencias de 5.925 a 6.425 MHz también podrá ser utilizada por Sistemas de Acceso Inalámbrico de Baja Potencia, a título secundario, conforme a la normativa vigente de la CONATEL."*
- Art. 3°** ENCOMENDAR a la Gerencia de Radiocomunicaciones a proceder a la actualización del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 4°** ESTIPULAR que las disposiciones establecidas en la presente Resolución Directorio, serán aplicadas a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.
- Art. 5°** PUBLICAR en la Gaceta Oficial y en la web Institucional.
- Art. 6°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ.

Presidente

Res. Dir. N° 1034/2025.

A1158255